

## **Title VI Procedimientos de Demanda e Investigación**

La Autoridad Regional de Transporte de Lowell (LRTA) notifica al público por la presente su política de mantener y garantizar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y todas las leyes relacionadas. El Título VI y las leyes relacionadas que prohíben la discriminación en programas financiados con asistencia federal exigen que ninguna persona en los Estados Unidos de América sea excluida de participar, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación de cualquier otra manera en ningún programa o actividad que reciba asistencia federal, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

Toda persona que considere haber sido perjudicada por una práctica discriminatoria ilegal relacionada con los programas de la LRTA tiene derecho a presentar una queja formal ante la LRTA. Dicha queja deberá presentarse por escrito y enviarse al Coordinador del Título VI de la LRTA dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha en que ocurrió el presunto incidente. Para obtener más información sobre el Programa del Título VI de LRTA, sus deberes, los procedimientos y/o para presentar una reclamación, por favor póngase en contacto:

**Title VI Coordinator  
Lowell Regional Transit Authority  
145 Thronkike Street  
Lowell, MA 01852  
(978) 459-0164**